

## Resolución Directoral Regional

N° 051- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 06 FEB 2025

### VISTO:

El Informe N° 002-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH/SAEyAP, de fecha 04 de febrero del 2025, Nota Informativa N° 085-2025-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-ARRHH, de fecha 04 de febrero del 2025, Nota Informativa N° 042-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 05 de febrero del 2025 y el Memorándum N° 76-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de febrero del 2025.

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

*Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.*

*Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".*

Que, mediante la Nota Informativa N° 085-2025-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-ARRHH, de fecha 04 de febrero del 2025, el jefe (e) del Área de Recursos humanos, remite a la Oficina de Gestión Administrativa el Informe N° 002-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH/SAEyAP, de fecha 04 de febrero del 2025, donde el responsable de la Sub Área de Escalafón y AP; luego de haber evaluado el currículo vitae informa el cumplimiento de requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe del Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, establecidos en el manual de clasificador de cargos del Gobierno Regional San Martín.



## Resolución Directoral Regional

N° 051- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 06 FEB 2025

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 05 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, remite el informe de cumplimiento de requisitos, para ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 76-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DESIGNANDO a la LIC. en Ciencias de la Comunicación LUCERITO JIMENA RAMIREZ RENGIFO, como Jefe del Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Especialista en Finanzas II, con nivel remunerativo F2, con efectividad a partir del 04 de febrero del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de Enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la LIC. en Ciencias de la Comunicación LUCERITO JIMENA RAMIREZ RENGIFO, como Jefe del **ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Especialista en Finanzas II, con nivel remunerativo F2, con efectividad a partir del 04 de febrero del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL